

La Comisión de Derechos Humanos del Personal de CNEA le comunica que el próximo 14 de noviembre vence el período de aplicación de la ley 23278, promulgada por el Congreso Nacional con fecha 30/10/85, de la cual adjuntamos copia.

Esta ley beneficia a todas las personas que por motivos políticos o gremiales fueron declaradas cesantes, prescindidas, forzadas a renunciar u obligadas a exiliarse, quienes pueden solicitar ante las Cajas Nacionales de Previsión, a los efectos de la jubilación, que le sean computados los años de inactividad por los motivos mencionados.

En el caso de la CNEA, la ley es aplicable a aquel personal de la misma que haya sido reincorporado directamente por la Institución y a quienes por dictamen del grupo de trabajo ad-hoc (Res. 484 /85, CNEA) constituido para evaluar dichos casos, fueron reincorporados o declarados reincorporables por las resoluciones 967/85 y 371/86 de la CNEA. No podrán acogerse a esta ley quienes hayan efectuado aportes por la totalidad de los años que no prestaron servicio en la CNEA (Res. N° 482/86, Secretaría de Seguridad Social).

El aporte que efectuará el interesado, le será calculado sobre la remuneración vigente a la fecha de acogimiento de la última categoría en la que se desempeñó antes de su baja. El mismo podrá descontarse de sus haberes si se encontrara prestando servicio nuevamente, o ser pagado en forma independiente si el interesado así lo decidiera.

De querer acogerse a los beneficios de la ley, deberá iniciar el trámite de presentación, del que adjuntamos un modelo, antes de la fecha de vencimiento de la ley, aún cuando tuviera dudas acerca de sus beneficio, pues de no hacerlo quedará fuera de los alcances de la misma. Una vez presentado, por otra parte, puede cancelar el trámite, de evaluar a posteriori la no conveniencia de proseguir el mismo.

Cualquier dato que necesite por parte de la CNEA, podrá dirigirse a Jubilaciones y pensiones, Sede Central, CNEA, Avda. del Libertador 8250, 1429, Buenos Aires (3° piso, int 442) o a los siguientes integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos:

Alicia Frigerio-Sede Central - Int. 285

Horacio Ceva- " " - Int 393

Enrique Pasqualini-Centro Atómico Constituyentes- Int. 286

Hilda Lanza- Tandar- Int 213

Miguel Sanchez- Centro Atómico Ezeiza-Int 202

Hilda Lanza
p/ CDH PCNEA